

# POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA

**Fecha de aprobación** 18 de junio de 2018

## PROPÓSITO Y ALCANCE

- 1- El fondo Arbaro (el fondo) se compromete a promover activamente el desarrollo sostenible en toda la gama de sus actividades e inversiones. El fondo reconoce las funciones ambientales y sociales de la propiedad, los recursos forestales y los servicios ecosistémicos relacionados con los bosques. Al proporcionar financiación a operaciones forestales sostenibles con sistemas de gobernanza estables, el fondo tiene como objetivo integrar eficazmente los recursos forestales en el desarrollo económico sostenible.
- 2- En esta política, el término compañía de cartera se refiere a la organización en la que se invierten los recursos del fondo. La empresa de cartera puede ser una empresa conjunta Cogestionada directamente por el fondo.
- 3- Esta política describe los principios y compromisos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que sustentan las actividades del fondo. Todas las demás pautas, requisitos y procedimientos de ESG sobre el nivel de fondos y empresas de cartera deberán desarrollarse en consecuencia.

## PRINCIPIOS

- 4- El fondo promueve un enfoque integrado de la conservación de la naturaleza y el desarrollo social, alineando las operaciones forestales con las leyes internacionales y nacionales de conservación de la naturaleza y desarrollo social, enfoques paisajísticos más amplios, planificación estratégica de los procesos y los planes de uso del suelo.
- 5- El fondo se compromete a los principios de la silvicultura sostenible, en particular los principios y criterios del Consejo de administración forestal®.
- 6- El fondo aplica un enfoque cauteloso a la conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales vivos invirtiendo en empresas de cartera que incluyan medidas para salvaguardar y, cuando sea factible, mejorar los hábitats y la biodiversidad que apoyan.
- 7- El fondo aplica el principio de la jerarquía de mitigación, tratando de evitar, y cuando esto no es posible, minimizar los impactos adversos y mejorar los efectos positivos sobre el medio ambiente y las partes interesadas afectadas, a fin de contribuir a evitar cualquier deterioro en la calidad de la vida humana, el medio ambiente y cualquier pérdida neta de biodiversidad y ecosistemas.
- 8- El fondo promueve el uso eficiente de los recursos naturales, la adopción de salvaguardias ambientales y sociales y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 9- El fondo reconoce la importancia de abordar las causas y las consecuencias del cambio climático en sus países de operaciones mediante el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación.
- 10- El fondo reconoce la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y procura evitar la infracción de los derechos humanos de los demás y abordar los impactos adversos de los derechos humanos que las operaciones comerciales financiadas puedan causar o contribuir.

- 11- El Fondo busca aplicar los principios de trato justo, no discriminación e igualdad de oportunidades para empleados y contratistas a nivel de fondo y compañía de cartera cumpliendo con los convenios fundamentales de la organización internacional del trabajo.<sup>1</sup>
- 12- El Fondo busca invertir en actividades que ofrezcan un entorno de trabajo seguro y saludable a todos los trabajadores y salvaguardar la salud y seguridad de todas las partes interesadas afectadas por las operaciones comerciales en las que se invierte el capital del fondo.
- 13- El fondo busca el trato justo de todas las partes interesadas pertinentes a las actividades en las que se invierte el capital del fondo: i) identificación de las partes interesadas pertinentes; II) respetar a las comunidades locales y a los pueblos indígenas los derechos legales y consuetudinarios sobre los recursos, así como los sitios culturalmente y socialmente vulnerables; y III) participar en procesos de toma de decisiones participativos, justos y transparentes.
- 14- El fondo se compromete a exhibir honestidad, integridad, equidad, diligencia y respeto en todos los negocios al adherirse y exigir a las compañías de cartera que se adhieran a los principios de buen gobierno corporativo y estándares de integridad.
- 15- El fondo está comprometido con los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas.

## COMPROMISOS

- 16- El fondo sólo financiará las compañías de cartera que cumplan con esta política.
- 17- El fondo se abstendrá de hacer inversiones incluidas en su lista de exclusión y podrá abstenerse de financiar una empresa de cartera por motivos ambientales o sociales.
- 18- El fondo sólo financiará las compañías de cartera que cumplan con todas las leyes locales y nacionales aplicables, así como los convenios y acuerdos internacionales ratificados por el país anfitrión.
- 19- El fondo evitará invertir en proyectos o empresas que puedan implicar conflictos de uso del suelo no resoluble con las comunidades locales.
- 20- El fondo se comprometerá en procesos de evaluación ambiental y social al considerar una oportunidad de inversión, e integrará la Corporación Financiera Internacional (IFC) ambiental y social Normas de rendimiento 2012 y normas medioambientales y sociales del Banco Europeo de inversiones (BEI) 2013 al principio del proceso de planificación de cada inversión.
- 21- El fondo requerirá que las compañías de cartera establezcan un sistema de gestión ambiental y social. El fondo buscará activamente la aprobación de nivel superior y el cumplimiento de sus requisitos de ESG, estableciendo compromisos formales a través de herramientas apropiadas, metas, presupuestos, recursos y calendarios para implementación.
- 22- El fondo adoptará un conjunto de indicadores clave de rendimiento ambiental y social para evaluar las empresas de cartera y llevará a cabo un seguimiento y seguimiento apropiados del desempeño ESG de las empresas de cartera a lo largo del proceso de inversión, y proporcionar apoyo técnico a la luz de las dificultades, nuevos desafíos y oportunidades de mejora.
- 23- El fondo requerirá y apoyará a las empresas de Portfolio a buscar la certificación® del Consejo de administración forestal.

---

<sup>1</sup> Oit Conventions 29 y 105 (trabajo forzoso y en servidumbre), 87 (libertad sindical), 98 (derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima) 182 (peores formas de trabajo infantil).

- 24- El fondo entablará un diálogo con las partes interesadas pertinentes relacionadas con el desempeño ambiental y social del fondo.
- 25- El fondo tratará de apoyar y defender los principios de buena gobernanza forestal y legalidad del comercio de productos forestales en las empresas y los países en los que opera, tal como se indica en la ley forestal de la Unión Europea sobre la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio (FLEGT).
- 26- El fondo evaluará las credenciales ESG de los compradores potenciales a la salida de una inversión.

## LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES Y DE APLICACIÓN

- 27- El fondo asignará responsabilidades y recursos apropiados para la aplicación efectiva de esta política. El fondo designará una persona responsable y recursos de personal adecuados para supervisar los procesos de evaluación y monitoreo ambiental y social y para iniciar y desarrollar proyectos ecológicos y socialmente beneficiosos.
- 28- El fondo elaborará y mantendrá los documentos apropiados para ayudar a aplicar esta política y garantizará que el personal reciba los procedimientos apropiados y la capacitación sobre los requisitos de esta política.
- 29- Esta política podrá ser modificada o actualizada, previa aprobación del Comité de inversiones. Además, esta política estará sujeta a revisión por parte del Comité de inversiones al menos cada 5 años.
- 30- El fondo establecerá un protocolo simplificado para obtener retroalimentación y corregir las quejas relacionadas con la aplicación de las actividades e inversiones del fondo.
- 31- El Fondo hará pública esta política y divulgará cualquier documento o información relacionada pertinente.